



**Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
"Bancada Partido Político Hagamos"**


NOTA N° 27 /2019

Asunción, 30 de abril de 2019.

Señor Presidente:

Nos dirigimos a V.H. y por su digno intermedio a los Miembros de la Honorable Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE"** para su posterior tratamiento y estudio. -

En espera del acompañamiento de éste cuerpo colegiado para la aprobación del referido pedido de informe, adjunto a la presentación la exposición de motivos que fundamenta el pedido y el proyecto de resolución, hacemos propicia la ocasión para saludar al Señor Presidente con la más alta y distinguida consideración. -

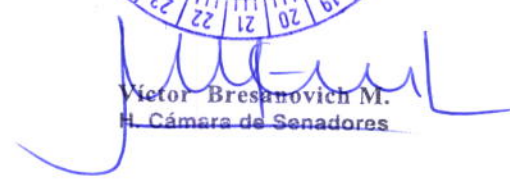

Gilberto Apuril Santiviago
 Senador de la Nación


Patrick Kemper Thiede
 Senador de la Nación

**Al Excelentísimo:
Silvio Adalberto Ovelar, presidente;
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores**

E. _____ S. _____ D.




 Victor Bresanovich M.
 H. Cámara de Senadores

Abg. Erica Noemí Vargas
 Directora de Mesa de Entrada
 Secretaría General - Cámara de Senadores



**Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
"Bancada Partido Político Hagamos"**

RESOLUCIÓN Nro:

POR LA CUAL SE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar informe a la Municipalidad de Luque sobre los siguientes puntos:

- 1) Si actualmente, el complejo denominado "Rakiura" ha cerrado efectivamente cuatro espacios aprobados como calles por resoluciones de la Intendencia Municipal y de la propia Junta Municipal de la Ciudad de Luque.
- 2) si el complejo denominado "Rakiura" goza excepciones tributarias municipales? En caso afirmativo determinar el motivo de la exención y el monto anual al que asciende dicho concepto.

Artículo 2º.- Establecer un plazo de 15 (quince) días para remitir los informes solicitados a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. -


Gilberto Apuril
Senador de la Nación


Patrick Kemper
Senador de la Nación



2

Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
"Bancada Partido Político Hagamos"

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Art. 192 de nuestra Constitución Nacional, establece la facultad a las Cámaras de solicitar a los demás poderes del Estado, a los entes autónomos, autárquicos y descentralizados, y a los funcionarios públicos, los informes sobre asuntos de interés público que estimen necesario, exepctuando la actividad jurisdiccional. Tal es el caso que motiva el presente proyecto de resolucíon, **"POR LA CUAL SE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE"**

El objeto de la presente solicitud de informe es dar trámite a las denuncias recibidas por ésta Bancada por vecinos del barrio San Isidro de la Compañía Loma Merlo de Luque. El presente conflicto vecinal data del año 2012, ya que vecinos de la mencionada compañía manifiestan que han quedaron prácticamente encerrados a raíz del cierre de la servidumbre de paso por parte del club Rakiura. Denuncian, que los mas afectados con ésta medida son los chicos que acuden a las escuelas y colegios son obligados a dar la vuelta por la manzana, los mismos deben caminar más de 2 km para llegar a las instituciones.

Alegan que el club deportivo compró en el 2012 la fracción San Isidro y cerró al menos once cuadras que eran utilizadas de manera provisoria por los lugareños. Luego, en el 2015, el empresario Roberto Costa Zanella, propietario del Club Rakiura, ante la presión ciudadana cedió 4 metros como la servidumbre de paso para que los estudiantes y vecinos puedan circular por el lugar. Sin embargo, alegó inseguridad para cerrar nuevamente el acceso, dejando aislados a los vecinos.

Los vecinos alegan que acudieron a la Junta Municipal a pedir auxilio, y recibieron el acompañamiento de al menos diez de los doce ediles, pero que a la fecha no han tenido respuesta por parte de las autoridades.

Otro punto a determinanr consiste es la existencia de una supuesta **resolución exonerando de los impuestos a Rakiura**; al hacer efectivo eso, la Municipalidad reconoce que la empresa es "sin fines de lucro", situación que claramente es contradictoria.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad muy atentamente.-


Gilberto Apurri Santiviago
Senador de la Nación


Patrick Kemper Thiende
Senador de la Nación